

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-MDT-LM/CM.

026

Tambo, 09 de febrero 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTOS:

El proveído que contiene el Oficio N° 61-2024·DIRNIC·PNP·DIRANDRO·SEC·DIVMCTID·VRAEM/DEPOTAD·HUANTA/DAD·TAMBO de fecha 24 de enero del 2024; Carta N° 007·2024·MDT·ULSA/OBP·ELCH de fecha 31 de enero 2024; y, Informe N° 035·2024·MDT·ULSA·JLLC de fecha 01 de febrero 2024, sobre cesión de uso del terreno ubicado en el barrio San Cristóbal Jr. Raymondi Mz. "J" Sec. 293 ruta 70 del distrito de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972· Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 65 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa respecto a la cesión o concesión "las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo"; asimismo, el artículo 66 del mismo cuerpo normativo precisa "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante el Oficio N° 61·2024·DIRNIC·PNP·DIRANDRO·SEC·DIVMCTID·VRAEM/DEPOTAD·HUANTA/DAD·TAMBO de fecha 24 de enero del 2024, emitida por el Jefe del DAD Tambo ST3 PNP Rodney Franz Prado Alarcón (SA· 31461367), solicita la afectación del terreno ubicado en el barrio San Cristóbal Jr. Raymondi Mz. "J" Sec. 293 ruta 70 del distrito de Tambo; en calidad de sesión de uso por el periodo del año 2024, para el uso de las instalaciones de la Policía Nacional del Perú, unidad que ocupa la DIRANDRO· Destacamento Antidrogas Tambo, para los trabajos encomendados por el Gobierno.

Que, mediante Carta N° 007·2024·MDT·ULSA/OBP·ELCH de fecha 31 de enero 2024, el Responsable de Control Patrimonial y Maquinarias remite al Jefe de Unidad de Logística y Servicios Auxiliares concluyendo que recomienda una evaluación en pleno de Consejo Municipal, del pedido del Jefe del DAD Tambo para la afectación del terreno ubicado en el barrio San Cristóbal Jr. Raymondi Mz. "J" Sec. 293 ruta 70 del distrito de Tambo; en calidad de sesión de uso por el periodo del año 2024;

Que, mediante Informe N° 035·2024·MDT·ULSA·JLLC de fecha 01 de febrero 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares remite al Gerente Municipal el informe de solicitud de la afectación del terreno ubicado en el barrio San Cristóbal Jr. Raymondi Mz. "J" Sec. 293 ruta 70 del distrito de Tambo; en calidad de sesión de uso por el periodo del año 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación **UNÁNIME**, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, en afectación en uso de la afectación del terreno ubicado en el barrio San Cristóbal Jr. Raymondi Mz. "J" Sec. 293 ruta 70 del distrito de Tambo, a favor de la Policía Nacional del Perú, unidad de la DIRANDRO- Destacamento Antidrogas Tambo; dirigida por el Jefe del DAD Tambo ST3 PNP Rodney Franz Prado Alarcón (SA- 31461367), a partir del 01 de enero 2024 hasta el 30 de setiembre del año 2024, conforme al Informe N° 035-2024-MDT/Ulsa-JLLC de fecha 01 de febrero 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial, de conformidad a sus competencias realicen las acciones administrativas pertinentes para el otorgamiento en afectación en uso del terreno mencionado en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial, y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE



025